República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 008 2017 00328 00**
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CLIMACO SIMON PELAEZ CARVAJAL
Asunto	**ACEPTA CESIÓN – RECONOCE PERSONERIA**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 1968V**

Se procede a examinar el escrito, donde BANCOLOMBIA representada legalmente por LAURA GARCIA POSADA, quien manifestó que cede el crédito a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA Representada legalmente por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, "*El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, **podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente**".*

Por esta razón, se tendrá al cesionario, FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario del anterior titular del crédito (FNG).

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la cesión de crédito que hace BANCOLOMBIA (cedente) a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA

(cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

SEGUNTO: Se reconoce personería al apoderado del cedente al cesionario en los mismos términos del poder otorgado.

TERCERO: Se tiene como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria